



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE PUERTOLLANO**

En Puertollano a 1 de abril de 2019

### **REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA**, mayor de edad, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº 1.

De otra parte, **D. RAMÓN MOYA GIL**, mayor de edad, con DNI. 5863525-C, en calidad de Presidente de la HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE PUERTOLLANO, C.I.F.: G-13035951, en nombre y representación de la misma, y con domicilio en Hospital "Santa Bárbara", C/ Malagón, s/n, de Puertollano (Ciudad Real).

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Hermandad de Donantes de Sangre es una Entidad sin ánimo de lucro, de carácter altruista y está comprometida e involucrada en la vida de Puertollano, habiendo sido reconocido su compromiso y trabajo altruista en numerosas ocasiones, tanto por instituciones públicas como privadas.

**SEGUNDO.-** Que, para alcanzar los objetivos inherentes a su labor es necesaria la colaboración de la sociedad y de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Que, este Ayuntamiento entiende que la colaboración en las actividades de esta institución, representa un apoyo necesario para mejorar las condiciones de vida de las personas.

**CUARTO.-** Que, en conformidad con lo expuesto anteriormente y, con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento colaborando con esta Institución para el cumplimiento de sus cometidos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERO.- Objeto del Convenio.**

El Ayuntamiento colabora con la Hermandad de Donantes de Sangre de Puertollano, facilitando la utilización gratuita del Auditorio "Pedro Almodovar", para la celebración de la XX Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de abril a las 12 horas.

### **SEGUNDO.- Vigencia.**

Este Convenio tendrá vigencia solo y exclusivamente durante la fecha de celebración del acto.

### **TERCERO.- Publicidad.**

En el material informativo relacionado con esta actividad, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano en lugar preferente y siempre visible.

### **CUARTO.- Extinción del Convenio.**

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Anulación de la utilización del edificio municipal (Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar).

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

La Alcaldesa



Fdo.: D<sup>a</sup> María Teresa Fernández Molina

El Presidente de la Hermandad de Donantes de  
Sangre de Puertollano



Fdo.: D. Ramón Moya Gil